

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales
Manzanares, Caldas.

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manzanares, Caldas, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022). Paso a Despacho del Titular del Juzgado el proceso de jurisdicción voluntaria promovida por el apoderado judicial del señor Eduar Dainober Granados Osorio, junto con solicitud para aportar documentos requeridos mediante auto No. 643 emitido el 27 de octubre de 2022.

Sírvase proveer.

Manuela Aristizabal Morales
Oficial Mayor

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Auto Sustanciación civil No. 725

Proceso: Jurisdicción Voluntaria
Solicitante: Eduar Dainober Granados Osorio
Radicado: 17433 40 89 001 2022 00171 00

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se dispone incorporar la partida de bautismo de la señora Flor María Granados, quien fue hermana de la señora Teresa de Jesús.

Así mismo, se accede a la concesión del termino prudencial solicitado por la parte interesada, en aras de estudiar los documentos requeridos por la misma, mediante derecho de petición a la Registraduría Nacional del Estado Civil, quien conforme al artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, tiene un término de 15 días hábiles a partir de su radicación para emitir respuesta.

De esta manera, vencido el plazo para aportar tal información, se pasará a Despacho para dictar sentencia que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Notificación en el Estado Nro. 184
Fecha 30 de noviembre de 2022

Secretaria _____

Firmado Por:
Juan Sebastian Jaimes Hernandez

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **620d5be7b3ff5843f7a37a8746462a98fee196e30d3a5f2c4d9be637c7644b9c**

Documento generado en 29/11/2022 01:22:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>